

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **17 de abril de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el orden del día de la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número 8 que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo al **CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Cierre presupuestal y programático del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

SEGUNDO. Intégrese a la Cuenta Pública que en su momento será turnada al Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2018 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Acuerdo de Resolución que emitió la **Comisión de Control Interno** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la **"VISTA IDENTIFICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC-CCI-V05/2019"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

RESUELVE

PRIMERO. El **C. DIEGO FERNANDO MATA BUSTOS**, es administrativamente responsable de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción II, III y IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la sanción administrativa al C. Diego Fernando Mata Bustos consistente en **DESTITUCIÓN DEL PUESTO**, como Consejero Electoral Supernumerario del Consejo Distrital XVI, adscrito al Municipio de Ensenada, Baja California.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. Diego Fernando Mata Bustos, en los términos de la normatividad aplicable, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, en virtud de corresponder al Consejo General del Instituto Estatal Electoral resolver en forma definitiva la propuesta de sanción de la Comisión de Control Interno al C. Diego Fernando Mata Bustos.

QUINTO. Notifíquese para su conocimiento en términos de Ley, al C. Juan Daniel Núñez Plata, Consejero Presidente del Consejo Distrital XVI, adjuntando copia simple del presente Acuerdo.

SEXTO. El **C. EVER EDUARDO BUSTILLOS FLORES**, es administrativamente responsable de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el Artículo 388 fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. Se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la sanción administrativa al C. Ever Eduardo Bustillos Flores consistente en **DESTITUCIÓN DEL PUESTO**, como Delegado de Procesos Electorales del Distrito XVII, adscrito al Municipio de Ensenada, Baja California.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución al C. Ever Eduardo Bustillos Flores, en los términos de la normatividad aplicable, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo.

NOVENO. Notifíquese la presente resolución al Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, en virtud de corresponder al Consejo General del Instituto Estatal Electoral resolver en forma definitiva la propuesta de sanción de la Comisión de Control Interno al C. Ever Eduardo Bustillos Flores.

DÉCIMO. Notifíquese para su conocimiento en términos de Ley, a la C. Marisol Hernández Estrada, Consejera Presidente del Consejo Distrital XVII y al C. Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adjuntando copia simple del presente Acuerdo.

UNDÉCIMO. Previa las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número 3 que presento la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, mediante el cual se emitieron los **"LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emiten los **"LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**, en los términos señalados en el presente dictamen, así como en el Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente dictamen a los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número 4 que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, por el que se aprobaron **"LAS Y LOS MODERADORES QUE PARTICIPARÁN EN LOS DEBATES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se designan como moderadoras y moderadores del primer debate a la Gubernatura del Estado a las personas siguientes:

Moderadores propietarios(as)	Moderadores Suplentes
Adela Navarro Bello	Helga Iliana Casanova López
Fernando del Monte Ceceña	José Ibarra Amador

SEGUNDO. Se designan como moderadoras y moderadores de los diecisiete debates para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa a las personas siguientes:

Distrito	Moderadores propietarios(as)	Moderadores Suplentes
I	Jaime Delgado Gaxiola	Saúl David Martínez González
II	Saúl David Martínez González	Armando Nieblas del Campo
III	Armando Nieblas del Campo	Jaime Delgado Gaxiola
IV	Jaime Delgado Gaxiola	Armando Nieblas del Campo
V	Saúl David Martínez González	Jaime Delgado Gaxiola
VI	Andrés Cruz Meza	Cirina Berenice Barreto Quintana
VII	Tania Elizabeth Rosales Rocha	Eduardo Antonio Andrade Uribe
VIII	Sonia Elva Rosas de Anda	Tania Elizabeth Rosales Rocha
IX	Eduardo Antonio Andrade Uribe	Sonia Elva Rosas de Anda
X	Sonia Elva Rosas de Anda	Eduardo Antonio Andrade Uribe
XI	Sonia Elva Rosas de Anda	Eduardo Antonio Andrade Uribe
XII	Eduardo Antonio Andrade Uribe	Sonia Elva Rosas de Anda
XIII	Eduardo Antonio Andrade Uribe	Tania Elizabeth Rosales Rocha
XIV	Tania Elizabeth Rosales Rocha	Eduardo Antonio Andrade Uribe
XV	Javier de Jesús Malacara Sánchez	Alfredo Calva Sánchez
XVI	Gerardo Sánchez García	Ricardo Meza Godoy
XVII	Gerardo Sánchez García	Ricardo Meza Godoy

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral haga del conocimiento de las personas referidas en los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO el contenido del presente Dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates se notifique por oficio el contenido del presente Dictamen a las candidatas y candidatos registrados al cargo de la Gubernatura del Estado de Baja California y Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, así como a los partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA66-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo al **"CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ACUERDO IEEBC-CG-PA45-2019 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LA CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, Y LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, RESPECTIVAMENTE"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales:

Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de la cuarta regidora propietaria de la planilla de munícipes de Ensenada presentada por el Partido, integrada por la ciudadana:

CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE ENSENADA	ESTELA GUADALUPE CARDENAS OLMOS
---	--

SEGUNDO. Es procedente el registro de candidaturas de la presidenta municipal propietaria del municipio de Playas de Rosarito presentada por el Partido, integrada por la ciudadana:

PRESIDENTA MUNICIPAL PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO	SANDRA LÓPEZ CHÁVEZ
--	----------------------------

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a las planillas de Ensenada y Playas de Rosarito de manera integral, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL